



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 4713/2025

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas veintiséis solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 06 de marzo de 2025.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto nº 2025-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2025, con número de operación 220250000199.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 06 de marzo de 2025, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto nº 2025-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2025, con cargo al (RC220250000199):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***3070**	HABIBA BILALI BELHADJ Titular recibos: Ali Hernández Bilali	2025-E-RC-2146	LUZ (Naturgy Iberia, S.A. CIF: A-08431090)	50,03 €
				57,54 €
***2706**	MARIANY ALEJANDRA ANGULO SANCHEZ	2025-E-RC-2231	LUZ (Orange energía Enegia colectiva, S.L. CIF ES: B-98670003)	76,40 €
				88,41 €
***5006**	ANASTASIA DE JESUS MATEO GARCIA	2025-E-RC-2325	LUZ (Iberdrola)	97,49 €
***6724**	JENIFER PESTANA SOSA	2025-E-RC-2470	LUZ (Endesa)	67,46 €
***4036**	MANUEL QUINTANA OJEDA Titular recibo: Sotero Montesdeoca Rivero	2025-E-RC-2115	LUZ (Endesa)	55,38 €
***1069**	Ma CONCEPCION MEJIAS REYES	2025-E-RC-2286	LUZ (Endesa)	54,56 €
				41,97 €
				17,83 €
				20,73 €
				24,39 €
				22,67 €
				19,82 €
				15,68 €
				28,73 €
				27,35 €
				19,26 €



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

				23,84 €
***5711**	PINO MARIA MELIAN GONZALEZ	2025-E-RC-2792	LUZ (Endesa)	53,55 € 54,14 € 48,23 € 55,62 € 44,13 € 47,87 € 51,23 € 36,90 € 46,16 €
***5886**	BEGOÑA DE JESUS PEREZ MORALES Titular recibo: Roque Ponce Alayón Contrato 5.878.770	2025-E-RC-2612	AGUA (Canaragua)	26,08 € 24,00 €
***6311**	EVARISTO BERNABE HERNANDEZ MARTIN Titular recibo: Evaristo Hernández Alonso	2025-E-RC-2403	AGUA (Canaragua)	53,70 €
***5104**	Ma TERESA REYES GARCIA Titular recibo: Santiago Cabrera Medina	2025-E-RC-2866	AGUA (Canaragua)	45,01 €
***4990**	JUANA VIERA LEON	2025-E-RC-2579	LUZ (Endesa) AGUA (Canaragua)	15,73 € 28,16 €
***6254**	LEANDRA RODRIGUEZ SUAREZ Titular recibos: José Rodríguez Rodríguez	2025-E-RC-2315	LUZ (Endesa) AGUA (Canaragua)	102,66 € 24,00 €
***4509**	Ma FELICIANA	2025-E-	LUZ	27,48 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

	GARCIA QUINTANA Titular recibos: Pedro Damián García López	RC-2274	(Endesa) AGUA (Canaragua)	9,91 €
***1090**	M ^a PINO SANCHEZ SANCHEZ	2025-E- RC-2096	LUZ (Endesa) AGUA (Canaragua)	30,34 € 32,05 € 47,18 €
3534	ELSY YANETH NIÑO NIETO	2025-E- RC-2362	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.740,00 €
***0812**	ANGEL PARRA VEGA Endoso: Reyes González Suárez	2025-E- RC-2399	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.170,00 €
***3495**	ANTONIO DANIEL AVILA SANCHEZ Endoso: Domingo Ferrera Zamora	2025-E- RC-1955	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00 €
***4813**	DEGGY JOSEFINA RANGEL ROJAS Endoso: Regina Antonia Hernández Trujillo	2025-E- RC-1116	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00 €
52842224T	DOMINGO ROQUE GARCIA PEREZ Endoso: Francisco Eduardo García Pérez	2025-E- RC-2562	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.200,00 €
***8507**	GLORIA PATRICIA GARCIA FONSECA Endoso: Noelia Cruz Betancor	2025-E- RC-2382	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00 €
***0035**	HIRA NADEEM BUTT Endoso: Ernestina Báez Pérez	2025-E- RC-2566	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.524,00 €
***9529**	LLEBANA ANDREA	2025-E-	ALOJAMIENTO	1.500,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

	MARRERO QUINTANA Endoso: Marcelino Francisco Afonso Gil	RC-2540	(3 meses)	
***6487**	M ^a ANGELICA CALDERA GONZALEZ Endoso: Julio A. García Sánchez	2025-E- RC-2573	ALOJAMIENTO (2 meses)	700,00 €
***3055**	NATHALIE ALICE DURIF Endoso: Javier Hernández García	2025-E- RC-2446	ALOJAMIENTO (2 meses)	1.140,00 €
***1168**	NATALIA SUAREZ PEREZ Endoso: Tomás Medina Trujillo	2025-E- RC-2503	ALOJAMIENTO (2 meses)	840,00 €
***2128**	TERESA DE JESUS SILVA HERNANDEZ Endoso: José Juan González Sánchez	2025-E- RC-2199	ALOJAMIENTO (2 meses)	600,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 5917/2025

Asunto: Solicitud de ayuda en concepto de colchón.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la solicitud presentada por DON FRANCISCO GABRIEL SUÁREZ PADRÓN, DNI: ***41.74**, por Registro General de esta Corporación, de fecha 24 de febrero del presente año, registro de entrada nº 2690, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente el Informe propuesta sobre concesión de ayuda suscrita por el Trabajador Social.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 06 de marzo de 2025.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto "2025 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2025", con número de operación 220250000201.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 06 de marzo de 2025, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor del vecino que se relaciona a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto 2025/3/2311/1/1 PLAN CONCERTADO 2025", con número de operación 220250000201:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***4174**	FRANCISCO GABRIEL SUÁREZ PADRÓN	2025-E- RC-2690	COLCHÓN (135x190) (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B-35662246)	285,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 6448/2025

Asunto: Solicitud de ayuda en concepto de lavadora

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la solicitud presentada por DOÑA JENIFER PESTANA SOSA, DNI: ***67.24**, por Registro General de esta Corporación, de fecha 12 de marzo del presente año, registro de entrada nº 3435, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente el Informe propuesta sobre concesión de ayuda suscrita por el Trabajador Social.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 12 de marzo de 2025.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto "2025 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2025", con número de operación 220250000201.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 12 de marzo de 2025, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor del vecino que se relaciona a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto 2025/3/2311/1/1 PLAN CONCERTADO 2025", con número de operación 220250000201:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***6724**	JENIFER PESTANA SOSA	2025-E- RC-3435	LAVADORA (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B-35662246)	299,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Mª de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 5920/2025

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas veintinueve solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 18 de marzo de 2025.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto nº 2025-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2025, con número de operación 220250002403.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 19 de marzo de 2025, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto nº 2025-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2025, con cargo al (RC220250002403):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***4438**	BEGOÑA GUILLERMINA AUYANET GONZALEZ	2025-E- RC-3172	LUZ (Endesa)	26,17 €
***0503**	CAYETANO ALEJANDRO LOPEZ CABRAL	2025-E- RC-2962	LUZ (Endesa)	264,36 €
***1923**	JENNIFER GARCIA SUAREZ	2025-E- RC-3070	LUZ (Endesa)	33,37 €
***7311**	Ma CARMEN DAMASO VIERA Titular recibo: José Sánchez Díaz	2025-E- RC-2959	LUZ (Endesa)	73,17 €
***9753**	Ma EVELIA GONZALEZ CARDENAS Titular recibo: Aurelio José de la Nuez Guerra	2025-E- RC-3326	LUZ (Endesa)	122,55 €
***4509**	Ma FELICIANA GARCIA QUINTANA Titular recibo: Pedro Damián García López	2025-E- RC-3396	LUZ (Endesa)	24,54 €
***2659**	DAVINIA DOLORES CABALLERO PACHECO	2025-E- RC-2786	LUZ (Endesa)	15,75 € 12,24 € 14,25 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

	Endoso: Alejandra Rosales Medina		ALOJAMIENTO (2 meses)	800,00 €
***6724**	JENIFER PESTANA SOSA	2025-E-RC-3267	AGUA (Canaragua)	28,16 €
***1966**	RUBEN JIMENEZ PEREZ Titular recibo: Juana Pérez Marrero	2025-E-RC-3226	AGUA (Canaragua)	58,05 €
***8038**	M ^a PILAR RAMIREZ MARTIN Titular recibo: Teresa Martín Ríos	2025-E-RC-3013	LUZ (TotalEnergies, S.A.U. CIF: A-95000295) AGUA (Canaragua)	128,46 € 40,66 €
***7211**	ARACELI CAROLINA DELGADO SUAREZ	2025-E-RC-2736	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.500,00 €
***1818**	LAURA BATISTA MONTESDEOCA	2025-E-RC-2745	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.196,40 €
***4349**	MARIO BATISTA SANTANA	2025-E-RC-2511	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.107,03 €
***3988**	MARCIA ISEL FARDALES DUARTE	2025-E-RC-3403	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.282,77 €
***1254**	ADONAY LOPEZ MARTIN Endoso: José Luis Guerra Navarro	2025-E-RC-3000	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.350,00 €
***5288**	CARMEN ROSA GONZALEZ PACHECO Endoso: Deborah Quintana del Toro	2025-E-RC-2985	ALOJAMIENTO	550,00 €
***2839**	FATIMA EZZAHARA ZAOUIA RAMOU Endoso: Marcos Francisco Guerra Vega	2025-E-RC-3248	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.350,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

***6129**	JEANNINE VICTORIA ROMERO VARAS Endoso: Manuel Clemente Alemán Batista	2025-E-RC-1330	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.650,00 €
***1910**	LILIANA OSORIO VALLEJO Endoso: Lucia M ^a López Cabral	2025-E-RC-2877	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.500,00 €
***5310**	M ^a ANGELES RIVEROL CONCEPCION Endoso: Sotero Montesdeoca Rivero	2025-E-RC-3349	ALOJAMIENTO (3 meses)	878,04 €
***6453**	M ^a NOELIA SANCHEZ SANTANA Endoso: Fernando Germán Cardona Díaz	2025-E-RC-3090	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00 €
***7917**	EMELINDA FUENTES DENIZ	2025-E-RC-3147	GAFAS GRADUADAS (Ópticas Claravisión CIF: E-35975150)	357,00 €
***0174**	FATIMA DE JESUS HIDALGO GIRALDO	2025-E-RC-2776	GAFAS GRADUADAS (Ópticas Claravisión CIF: E-35975150)	364,00 €
***4157**	M ^a MANUELA SANCHEZ SOSA	2025-E-RC-2195	GAFAS GRADUADAS (Multiópticas CIF: B-35406693)	230,00 €
***9722**	NANCY MARIEN AROCHA MARTINEZ	2025-E-RC-2952	GAFAS GRADUADAS (Multiópticas CIF: B-35406693)	339,00 €
***5495**	JOSE MANUEL MARTIN MEDINA	2024-E-RC-15168	GAFAS GRADUADAS (Centro Óptico Arucas, S.L. CIF: B-35354026)	360,00 €
***0168**	MARIA HAYDEE TREJO RODRÍGUEZ	2025-E-RC-2997	MEDICAMENTOS (6 meses) (Farmacia Barbosa C.B)	67,68 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

			CIF: E-76305168)	
Pasaporte ***0572**	ABDALLAH ZAIRITE	2025-E- RC-2734	BOMBONAS (2) (E.S. DISA ARUCAS Prodalca España, S.A.U. CIF: B-38453825)	33,30 €
***1440**	ABIGAIL SEGURA SANTANA Beneficiarios/a: Gael, Gareth y Greta Henríquez Segura	2025-E- RC-3382	GUARDERÍA (3 meses) (Guayete, S.C . CIF: F-35444694)	2.268,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

